

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 13902/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Resoluciones Extraordinarias del Rector

Asunto del Expediente: Medidas organizativas extraordinarias de carácter docente ante condiciones meteorológicas adversas

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE MANTIENE EL CESE DE LA ACTIVIDAD DURANTE LA JORNADA DEL 25 DE MARZO DE 2026 COMO CONSECUENCIA DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

Si bien en el momento actual las predicciones meteorológicas indican que la actividad presencial se podría desarrollar con normalidad en todas las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la jornada del 25 de marzo de 2026, debe tenerse en cuenta la notificación recibida de la Viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias, en la que se recoge la recomendación de la Dirección General de Emergencias de suspender la actividad presencial en Gran Canaria durante toda la jornada del miércoles 25 de marzo.

Asimismo, se ha de considerar la activación del nivel 2 de emergencia por parte del Cabildo de Gran Canaria, así como la necesidad de dotar con la mayor antelación posible de previsibilidad a la comunidad universitaria. Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que dicha comunidad accede a las instalaciones universitarias desde muy diversas zonas de la isla que pueden verse afectadas, en mayor o menor medida, por fenómenos meteorológicos adversos, por lo que resulta prioritario garantizar su seguridad, especialmente en los desplazamientos.

En virtud de todo ello,

RESOLUCIÓN

RESUELVO

Primero. Mantenimiento del cese de actividad.



Se acuerda mantener el cese de toda actividad presencial en las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante la jornada completa del miércoles 25 de marzo de 2026, siendo de aplicación exclusivamente en sus centros y campus ubicados en Gran Canaria.

En los centros y campus de Lanzarote y Fuerteventura, la actividad universitaria se desarrollará con normalidad en modalidad presencial.

Durante la jornada del miércoles 25 de marzo se comunicará, por los cauces institucionales oportunos, la decisión que proceda respecto al desarrollo de la actividad universitaria para el jueves 26 de marzo.

Segundo. Alcance de la medida.

En el ámbito territorial de Gran Canaria, durante la jornada indicada quedará suspendida toda actividad académica, administrativa, investigadora, cultural y de servicios en las instalaciones universitarias, salvo en los supuestos expresamente contemplados en los apartados siguientes.

No obstante, la actividad docente se desarrollará en modalidad telemática, en la medida de lo posible, siempre que concurren las condiciones técnicas y organizativas adecuadas.

Tercero. Servicios esenciales y actividades excepcionales autorizadas

En Gran Canaria se mantendrá, bajo criterios estrictos de necesidad, prudencia y garantía de la seguridad, la prestación de los servicios esenciales previamente determinados así como la realización de actividades excepcionales, en particular:

- a) Animalario, bioterio y granja.
- b) Servicios de mantenimiento imprescindibles.
- c) Actividades investigadoras con materiales o procesos perecederos.
- d) Personal de cocina de las residencias universitarias.
- e) Actividades de ejecución de obras e instalaciones en curso desarrolladas por empresas externas. Con carácter excepcional, podrán continuar aquellas actuaciones que, por su naturaleza, no resulten susceptibles de interrupción inmediata o cuya paralización pudiera comprometer la seguridad de las instalaciones o de las personas. En todo caso, su desarrollo quedará supeditado a la adopción de las medidas que, en cada situación, determinen el director facultativo de la obra y/o el coordinador de seguridad y salud, debiendo primar en todo momento criterios de máxima prudencia y garantía de la seguridad de los trabajadores.

Cuarto. Principios de actuación.



Las actuaciones deberán regirse por criterios de máxima prudencia, minimización de la presencia física y protección prioritaria de las personas.

Quinto. Comunicación.

Se ordena la difusión inmediata de la presente resolución a toda la comunidad universitaria.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

